

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



Libertad y Orden

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN N° 001 - DE
(04 ENE 2021)

"Por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2021"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 352 de 1997, Ley 489 de 1998, Decreto Ley 1795 de 2000, Decreto 4780 de 2008 en concordancia con la Resolución 3723 del 28 de diciembre de 2020,

CONSIDERANDO

Que el artículo 40 de la Ley 352 de 1997 establece, "A partir de la presente Ley, la Unidad Prestadora de Servicios Hospital Militar Central se organizará como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C."

Que la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021" y el Decreto 1805 de diciembre 31 de 2020 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que el artículo 17 del Decreto 1805 de diciembre 31 de 2020 dice "*Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto*



La seguridad
es de todos

Ministerio de
Defensa

Transversal 3 C No. 49 - 02 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador (57 1) 3 486868

www.hospitalmilitar.gov.co

📍 Hospital Militar Central Colombia 📱 @HOMILCOL



C&E CA-0025-PR-01-ET-02_V02

previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución.

Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita, en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda, para los gastos de funcionamiento se asignará al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones de inversión y funcionamiento en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación -Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión”.

Que en reunión del Consejo Directivo del Hospital Militar Central, efectuado el día 11 de marzo de 2020 se presentó el Anteproyecto de Presupuesto que contiene la distribución presupuestal para la vigencia 2021, la cual se aprobó por unanimidad como consta en el acta número 02 de 2020.

Que por lo anterior, el Director General (E) de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa - Hospital Militar Central,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar la distribución interna del presupuesto de funcionamiento y de inversión del Hospital Militar Central para la vigencia fiscal 2021, según concepto de gasto en el anexo 01, denominado Plan de Presupuesto Hospital Militar Central (Distribución Presupuestal), el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Subdirección de Finanzas a través del Área de Presupuesto, presentará periódicamente a la Dirección del Hospital Militar Central, el análisis de la ejecución presupuestal y las recomendaciones de modificación a la presente resolución.



La seguridad
es de todos

Mindefensa

Transversal 3 C No. 49 - 02 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador (57 1) 3 486868

www.hospitalmilitar.gov.co

Facebook Hospital Militar Central Colombia Twitter @HOMILCOL



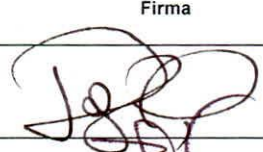
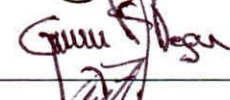
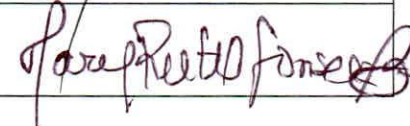
Cd: CACDPP-01-FT-02_V02

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Coronel (RA) Guillermo Alfredo Vega Torres
Director General (E) de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central – HOMIL

Nombre del Funcionario y Cargo: Subdirección u Oficina donde se origina la Actuación Administrativa según sea el caso	Firma
Aprobado por: Coronel Médico Douglas Aldemar Cáceres Castrillón - Subdirector del Sector Defensa (E) – Subdirección Médica	
Aprobado por: Coronel (RA) Guillermo Vega - Subdirector del Sector Defensa – Subdirección de Servicios Ambulatorios y Apoyo Diagnóstico Terapéutico	
Aprobado por: Coronel Médico Hans García Araque - Subdirector del Sector Defensa (E) – Subdirección de Docencia e Investigación Científica	
Aprobado por: Ing. José Miguel Cortés García - Subdirector del Sector Defensa (E)– Subdirección Administrativa	
Aprobado por: Ing. José Miguel Cortés García - Subdirector del Sector Defensa – Subdirección de Finanzas	
Revisado por: Doctor Miguel Ángel Tovar Herrera - Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa - Oficina Asesora Jurídica	
Revisado por: Doctora Mary Ruth Fonseca Becerra - Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa - Oficina Asesora de Planeación	


Elaborado por: Andrea Polanía González
Contratista Ing. Industrial Especialista
Programación Presupuestal - Oficina Asesora de Planeación

ANEXO 01
PLAN DE PRESUPUESTO HOSPITAL MILITAR CENTRAL (DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL)

Tipo	Cta/ Prog	Sctal/ Subp	Objeto / Prov	Ord/ Subp	Subor	Item	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPIACIÓN 2021
								FUNCIONAMIENTO	440.301.000.000
A	01							GASTOS DE PERSONAL	68.739.000.000
A	01	01						PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	68.739.000.000
A	01	01	01					SALARIO	47.176.000.000
A	01	01	01	001			20	FACTORES SALARIALES COMUNES	47.176.000.000
A	01	01	01	001	001		20	SUELDO BÁSICO	33.108.000.000
A	01	01	01	001	003		20	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	49.000.000
A	01	01	01	001	004		20	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	601.000.000
A	01	01	01	001	005		20	AUXILIO DE TRANSPORTE	470.000.000
A	01	01	01	001	006		20	PRIMA DE SERVICIO	1.670.000.000
A	01	01	01	001	007		20	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	1.270.000.000
A	01	01	01	001	008		20	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	4.800.000.000
A	01	01	01	001	009		20	PRIMA DE NAVIDAD	3.500.000.000
A	01	01	01	001	010		20	PRIMA DE VACACIONES	1.700.000.000
A	01	01	01	001	011		20	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	8.000.000
A	01	01	02					CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	19.062.000.000
A	01	01	02	001			20	PENSIONES	6.412.000.000
A	01	01	02	002			20	SALUD	3.900.000.000
A	01	01	02	003			20	AUXILIO DE CESANTÍAS	2.700.000.000
A	01	01	02	004			20	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	2.150.000.000
A	01	01	02	005			20	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	1.200.000.000
A	01	01	02	006			20	APORTES AL ICBF	1.600.000.000
A	01	01	02	007			20	APORTES AL SENA	1.100.000.000
A	01	01	03					REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	881.000.000
A	01	01	03	001			20	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	294.000.000
A	01	01	03	001	002		20	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	92.000.000
A	01	01	03	001	003		20	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	202.000.000
A	01	01	03	002			20	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	503.850.000
A	01	01	03	012			20	PRIMA DE CLIMA O PRIMA DE CALOR	16.000.000
A	01	01	03	030			20	BONIFICACIÓN POR DIRECCIÓN	67.150.000
A	01	01	04					OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	1.620.000.000
A	01	01	04	001			20	OTROS GASTOS DE PERSONAL	1.620.000.000

Tipo	Cta/ Prog	Scta/ Subp	Objeto/ Proy	Ord/ Subp	Subor	Item	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPIACIÓN 2021
A	02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	12.705.000.000
A	02	01						ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	518.000.000
A	02	01	01				20	ACTIVOS FIJOS	518.000.000
A	02	01	01	003			20	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	92.109.274
A	02	01	01	003	008		20	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	92.109.274
A	02	01	01	004			20	MAQUINARIA Y EQUIPO	398.731.306
A	02	01	01	004	004		20	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	67.000.000
A	02	01	01	004	005		20	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	48.577.880
A	02	01	01	004	007		20	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	142.400.000
A	02	01	01	004	009		20	EQUIPO DE TRANSPORTE	140.753.426
A	02	01	01	006			20	OTROS ACTIVOS FIJOS	27.159.420
A	02	01	01	006	002		20	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	27.159.420
A	02	02						ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	12.187.000.000
A	02	02	01				20	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.382.846.902
A	02	02	01	002			20	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	361.634.530
A	02	02	01	002	008		20	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	361.634.530
A	02	02	01	003			20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	2.011.212.372
A	02	02	01	003	002		20	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	412.096.500
A	02	02	01	003	003		20	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	108.105.520
A	02	02	01	003	005		20	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	740.602.000
A	02	02	01	003	006		20	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	5.590.000
A	02	02	01	003	008		20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	744.818.352
A	02	02	01	004			20	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	10.000.000
A	02	02	01	004	002		20	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10.000.000
A	02	02	02				20	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	9.804.153.098
A	02	02	02	005			20	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	120.000.000
A	02	02	02	005	004		20	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	120.000.000
A	02	02	02	006			20	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	2.349.000.000
A	02	02	02	006	003		20	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	30.000.000
A	02	02	02	006	004		20	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	35.000.000
A	02	02	02	006	008		20	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	16.000.000

Tipo	Cta/ Prog	Scta/ Subp	Objto/ Proy	Ord/ Subp	Subor	Item	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPIACIÓN 2021
A	02	02	02	006	009		20	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	2.268.000.000
A	02	02	02	007			20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	1.816.044.136
A	02	02	02	007	001		20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	1.816.044.136
A	02	02	02	008			20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	4.365.613.165
A	02	02	02	008	002		20	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	210.000.000
A	02	02	02	008	003		20	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	2.981.995.665
A	02	02	02	008	004		20	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	749.452.000
A	02	02	02	008	005		20	SERVICIOS DE SOPORTE	180.000.000
A	02	02	02	008	007		20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	244.165.500
A	02	02	02	009			20	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.153.495.797
A	02	02	02	009	002		20	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	235.000.000
A	02	02	02	009	003		20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	206.200.000
A	02	02	02	009	004		20	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	246.295.797
A	02	02	02	009	006		20	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	350.000.000
A	02	02	02	009	007		20	OTROS SERVICIOS	116.000.000
A	03							TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.355.000.000
A	03	04						PRESTACIONES SOCIALES	26.055.000.000
A	03	04	02					PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	26.055.000.000
A	03	04	02	001			10	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)	19.678.000.000
A	03	04	02	001	002		10	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	19.678.000.000
A	03	04	02	004			20	BONOS PENSIONALES (DE PENSIONES)	6.000.000.000
A	03	04	02	004	002		20	BONOS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	6.000.000.000
A	03	04	02	012			20	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	377.000.000
A	03	04	02	012	001		20	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	250.000.000
A	03	04	02	012	002		20	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	127.000.000
A	03	10						SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	3.300.000.000
A	03	10	01					FALLOS NACIONALES	3.300.000.000
A	03	10	01	001			20	SENTENCIAS	2.800.000.000
A	03	10	01	002			20	CONCILIACIONES	500.000.000
A	05							GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	317.919.000.000
A	05	01						GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	317.919.000.000
A	05	01	01					MATERIALES Y SUMINISTROS	158.123.000.000



La seguridad es de todos

Mindefensa

Transversal 3 C No. 49 - 02 Bogotá D.C., Colombia
Commutador (57 1) 3 486868
www.hospitalmilitar.gov.co

Hospital Militar Central Colombia @HOMILCOL



CD: CACDER-PRO-17-04-V02

Tipo	Cta/ Prog	Sct/ Subp	Objto / Proy	Ord/ Subp	Subor	Item	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPIACIÓN 2021
A	05	01	01	003			20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	74.713.188.861
A	05	01	01	003	005		20	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	72.974.101.971
A	05	01	01	003	008		20	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	1.739.086.890
A	05	01	01	004			20	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	83.409.811.139
A	05	01	01	004	008		20	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	83.409.811.139
A	05	01	02					ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	159.796.000.000
A	05	01	02	006			20	SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	7.550.512.194
A	05	01	02	006	003		20	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	6.092.512.194
A	05	01	02	006	009		20	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	1.458.000.000
A	05	01	02	007			20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	13.147.675.820
A	05	01	02	007	003		20	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	13.147.675.820
A	05	01	02	008			20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	17.503.515.880
A	05	01	02	008	003		20	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	6.161.798.000
A	05	01	02	008	004		20	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	198.000.000
A	05	01	02	008	005		20	SERVICIOS DE SOPORTE	8.979.481.880
A	05	01	02	008	008		20	SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE INSUMOS FÍSICOS QUE SON PROPIEDAD DE OTROS	2.164.236.000
A	05	01	02	009			20	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	83.858.296.106
A	05	01	02	009	003		20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	82.158.296.106
A	05	01	02	009	004		20	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	1.700.000.000
A	05	01	02	009			21	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	37.736.000.000
A	05	01	02	009	003		21	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	37.736.000.000
A	07							DISMINUCIÓN DE PASIVOS	11.439.000.000
A	07	01					20	CESANTÍAS	11.439.000.000
A	07	01	01				20	CESANTÍAS DEFINITIVAS	7.289.000.000
A	07	01	02				20	CESANTÍAS PARCIALES	4.150.000.000
A	08							GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	144.000.000
A	08	03					20	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	92.000.000
A	08	05					20	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	52.000.000
A	08	05	01				20	MULTAS Y SANCIONES	52.000.000
A	08	05	01	003			20	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	52.000.000

Tipo	Cta/ Prog	Scta/ Subp	Objeto/ Proy	Ord/ Subp	Subor	Item	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPIACIÓN 2021
								INVERSIÓN	20.000.000.000
C	1505							GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	13.860.000.000
C	1505	0100					20	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	13.860.000.000
C	1505	0100	6				20	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	13.860.000.000
C	1505	0100	6	0			20	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	13.860.000.000
C	1505	0100	6	0	1505014		20	EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS	4.750.158.400
C	1505	0100	6	0	1505014	02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4.750.158.400
C	1505	0100	6	0	1505015		20	EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA CON MANTENIMIENTO MAYOR	2.187.723.270
C	1505	0100	6	0	1505015	02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.187.723.270
C	1505	0100	6	0	1505024		20	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA	6.922.118.330
C	1505	0100	6	0	1505024	02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	6.922.118.330
C	1599						20	FORTEALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	6.140.000.000
C	1599	0100					20	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	6.140.000.000
C	1599	0100	1				20	FORTEALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	5.690.000.000
C	1599	0100	1	0			20	FORTEALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	5.690.000.000
C	1599	0100	1	0	1599076		20	SERVICIOS TECNOLÓGICOS	5.690.000.000
C	1599	0100	1	0	1599076	02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.690.000.000
C	1599	0100	3				20	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	450.000.000
C	1599	0100	3	0			20	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	450.000.000
C	1599	0100	3	0	1599073		20	SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS	450.000.000
C	1599	0100	3	0	1599073	02	20	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	450.000.000



La seguridad es de todos

Mindefensa

Transversal 3 C No. 49 - 02 Bogotá D.C., Colombia
Commutador (57 1) 3 486868
www.hospitalmilitar.gov.co
Hospital Militar Central Colombia @HOMILCOL



C&S CA-CORP-PR-01-27-06_V02